



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 479-2019-MPB/A

Bagua, 30 de Setiembre 2019.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en su facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción a ordenamiento jurídico;

Que el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, en su artículo 47° nos faculta a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático.

Que mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 546-2019-MPB/A** de fecha 21 de Diciembre del 2018 se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del 2019, del Pliego: 300022 Municipalidad Provincial de Bagua, en el cual se han considerado ciertas partidas específicas de gastos que durante el presente ejercicio que se van a ejecutar y que de acuerdo al objeto de gasto es necesario habilitar otras partidas dentro de la fuente de Financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados.

Que, el Artículo 42°, numeral 42.1 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de fuentes distintas a las de Recursos Ordinarios, Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, la recuperación de dinero producto de la venta de alimentos y productos en el marco de convenios internacionales etc.

Que de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizase la incorporación de mayores recursos vía crédito Suplementario en el presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial De Bagua, departamento de Amazonas, para el año Fiscal 2019 hasta por la suma de S/ 3, 548,109.00 (Tres Millones Quinientos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Nueve 00/100 soles)

www.munibagua.gob.pe

muniprovbagua@gmail.com

Municipalidad Provincial de Bagua

AV. HÉROES DEL CENEPÁ 1060
BAGUA - AMAZONAS - PERÚ

**¡Comprometidos
CONTIGO!**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



Artículo 2.- Codificaciones

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicitara a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder las codificación que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, componentes, finalidades de metas y unidades de medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria.

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria N° 453, 531, 532, 533, 535 que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BAGUA
Econ. Ferrn Torres Huamán
ALCALDE

www.munibagua.gob.pe

muniprovbagua@gmail.com

Municipalidad Provincial de Bagua

AV. HEROES DEL CENIPA 1060
BAGUA - AMAZONAS - PERU

**¡Comprometidos
CONTIGO!**